



**REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TÍTULO II Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TÍTULO III, REGULADO POR EL D.S N° 255 (V y U), de 2006, DE BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ JUAN PABLO II – MI TIERRA, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 151**  
**PUERTO MONTT, 12 FEB. 2019**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017.
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 6680, de fecha 10.09.2013, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del patrimonio familiar a Proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda para 120 inmuebles de la Comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos.
5. La Resolución Exenta N° 313 de fecha 29.02.2016 de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 180 días a certificados de subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II y Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006.
6. La Resolución Exenta N° 2.054 de fecha 22.09.2016 de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 180 días a certificados de subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II y Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006.
7. La Resolución Exenta N° 927 de fecha 03.05.2017 de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 180 días a certificados de subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II y Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006.
8. La Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 15.12.2017 de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 180 días a certificados de subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II y Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006.
9. La Resolución Exenta N° 799 de fecha 09.08.2018 de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 180 días a certificados de subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II y Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006.

10. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 323, de fecha 25.01.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II y Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del **COMITÉ JUAN PABLO II – MI TIERRA**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;

11. Contrato De Construcción y Mandato Postulación Colectiva Proyecto de Mejoramiento de Vivienda Comité Juan Pablo II – Mi tierra, Comuna de Frutillar (Título II y III), de fecha 26.09.2016.

12. Contrato De Construcción y Mandato Postulación Colectiva Proyecto de Mejoramiento de Vivienda Comité Juan Pablo II – Mi tierra, Comuna de Frutillar (Título II y III), de fecha 09.05.2017.

13. Contrato De Construcción y Mandato Postulación Colectiva Proyecto de Mejoramiento de Vivienda Comité Juan Pablo II – Mi tierra, Comuna de Frutillar (Título II y III), de fecha 27.02.2018.

14. Contrato De Construcción y Mandato Postulación Colectiva Proyecto de Mejoramiento de Vivienda Comité Juan Pablo II – Mi tierra, Comuna de Frutillar (Título II y III), de fecha 30.08.2018.

15. Informe de Estado Obra PPPF, Mi Tierra – Juan Pablo II, Comuna de Frutillar, de fecha 15.01.2019, que señala un avance físico proyecto general de un 96,16%.

16. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 323/2019, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una sexta ampliación de plazo de vigencia de 180 días, a los certificados de subsidio. Se argumentó en base a que sólo faltan seis familias por ser atendidas, de las cuales dos necesitan proyecto especial, y otras cuatro fueron intervenidas por sus propietarios sin aumentar superficie construida. Que los problemas económicos que habría sufrido fueron solucionados y según informe técnico de fecha 15.01.2019 existe un avance físico de un 96,16%.

2. Que, mediante sendas resoluciones señaladas en los vistos precedentes, se concedieron plazos adicionales y/o prorrogas por el plazo de 180 días al **COMITÉ JUAN PABLO II – MI TIERRA**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;

3. El Memorándum N°237 de fecha 05.02.2019, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se enmarca en la posibilidad de una sexta prórroga y que la obra tiene un avance equivalente al 96,16%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

#### **RESOLUCION**

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II y Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006., correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ JUAN PABLO II – MI TIERRA**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitadas y tramitadas antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 y su respectiva modificatoria, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

~~RODRIGO VALENZUELA GATIELA~~  
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL~~  
~~VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS~~



RWG/PJ/TC/M/LASR/ lasr  
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales Unidad Aplicación y Pagos, SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Luis Andrés Soto Rebolledo  
Ministro de Fe

